



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2020, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.4.- Vista petición con registro de entrada núm. 9658 de fecha 22 de octubre de 2020, formulada por la Sra. Ma. Dolors Puigdevall Dalmau, en representación de Cáritas Diocesana de Girona, CIF: R1700016G, mediante la cual solicitan una subvención de concesión directa y carácter extraordinario para ayudar a sufragar gastos de necesidades básicas como la higiene personal, para las personas y familias atendidas por Caritas (como papel higiénico, champú, jabón del cuerpo, desodorante, pasta de dientes, cepillo de dientes, productos de higiene femenina, productos para higiene de bebés (pañales, toallitas infantiles,..) derivadas de la crisis sanitaria del estado de alarma por Covid-19 durante el 2020.

Visto informe emitido por la Jefa de alcaldía y el Alcalde del Ayuntamiento de L'Escala de fecha 27 de octubre de 2020, mediante el que se quiere conceder una subvención de 2.500,00 € a Cáritas Diocesana de Girona, por la falta de financiación para las necesidades básicas como la higiene personal, para las personas y familias atendidas por Cáritas derivadas de la crisis sanitaria por Covid-19.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico para el municipio de L'Escala.

Que el presupuesto municipal de 2020 figura, en la partida núm. 01.912.48900.03, consignación presupuestaria suficiente para conceder la subvención de 2.500,00€ a favor de Cáritas Diocesana de Girona, para la financiación de necesidades básicas para la higiene personal, para las personas y familias atendidas por Cáritas derivadas de la crisis sanitaria por Covid-19, durante el 2020.

Que el peticionario ha aportado certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con el Ayuntamiento de L'Escala, así como certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que de acuerdo con lo que figura en las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2020 corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Vistos informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones y la Interventora municipal, de fechas 30 de octubre y 2 de noviembre de 2020, respectivamente.

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	10/03/2021	SECRETARI	Signatura 2 de 2	Victor Puga López	10/03/2021	ALCALDE.
------------------	----------------------	------------	-----------	------------------	-------------------	------------	----------

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	88089725678842c798e2c73e277e3965001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Seu Electrònica





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder a Cáritas Diocesana de Girona, CIF: R1700016G, representada por la Sra. Ma. Dolors Puigdevall Dalmau, una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por importe de 2.500,00 €, para hacer frente a los gastos de necesidades básicas para la higiene personal, para las personas y familias atendidas por Cáritas derivadas de la crisis sanitaria por Covid-19, durante el 2020. Esta subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento; así como cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- Dado que esta Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera la actividad subvencionada, podrán disponer del total de la subvención anticipadamente, de acuerdo con los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- El importe de esta subvención se imputará a la partida presupuestaria 2020. 01.912.48900.03.

Cuarto.- La justificación de esta subvención se presentará en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la / s actividad / es objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, mediante una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala (según modelo que figura en la página web: www.lescala.cat) que incluya:

- Una memoria de la actuación / proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades / objeto realizadas y los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de la Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el pago recibido deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, en su caso, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.

Quinto.- Notificar los precedentes acuerdos a Cáritas Diocesana de Girona.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	10/03/2021	SECRETARI	10/03/2021	ALCALDE
Agustí Garcia Andrés				
Signatura 2 de 2				
Victor Puga López				

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	88089725678842c798e2c73e277e3965001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

